



Grupo LVMH
Código de conducta para proveedores

LVMH

LVMH

Código de conducta para proveedores

El Grupo LVMH (en adelante, el “**Grupo LVMH**”)¹ está formado por *Maisons* excepcionales que diseñan, crean, fabrican y/o venden productos o servicios de alta calidad. El Grupo LVMH concede gran importancia a garantizar que sus proveedores (incluidos, entre otros, los proveedores de servicios, los distribuidores, los fabricantes, los arrendadores, así como cualquier tercero que tenga relación con cualquier entidad del Grupo LVMH) y sus subcontratistas (en adelante y colectivamente, los “**proveedores**”) compartan un conjunto de normas, prácticas y principios comunes con el Grupo LVMH con respecto a las normas laborales y la responsabilidad social, la protección del medioambiente, así como la ética y la integridad empresarial.

En consecuencia, el Grupo LVMH establece y promueve relaciones ejemplares con todos sus proveedores basadas en la responsabilidad, la legitimidad y la integridad.

Por lo tanto, el Grupo LVMH exige a sus proveedores que respeten los principios establecidos en este Código de conducta para proveedores (en adelante, el “**código**”) y que se aseguren de que sus propios proveedores hagan lo mismo en el desarrollo de sus actividades para el Grupo LVMH.

En el desarrollo de sus actividades, el Grupo LVMH se compromete a cumplir con todas las leyes, normativas y convenios nacionales e internacionales aplicables, así como con las mejores prácticas, en particular con respecto a las normas laborales y la responsabilidad social, la protección del medioambiente y la ética y la integridad empresarial.

El Grupo LVMH espera que sus proveedores apliquen el mismo respeto a las leyes, normativas, convenciones y principios éticos y empresariales aplicables en la gestión de sus propias empresas. Por ello, el Grupo LVMH exige a sus proveedores el cumplimiento estricto de estas normas.

Cuando la legislación nacional u otras normativas aplicables y este código aborden los mismos temas con normas diferentes, se aplicarán las normas más estrictas y las disposiciones más restrictivas.

El Grupo LVMH trabaja con proveedores que se comprometen a cumplir con los requisitos de este código y con los principios estipulados en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios de Empoderamiento de las Mujeres de las Naciones Unidas y se comprometen a garantizar que sus propios proveedores hagan lo mismo en el desarrollo de sus actividades para el Grupo LVMH.

En caso de incumplimiento del presente código por parte de un proveedor, cada una de las entidades del Grupo LVMH que tenga una relación comercial con dicho proveedor se reserva el derecho de exigir la corrección de las infracciones, suspender las compras, negarse a aceptar la entrega en virtud de cualquier orden de compra y devolver cualquier mercancía del proveedor hasta que se hayan corregido los incumplimientos, y podrá poner fin a su relación comercial con el proveedor, además de cualquier otro derecho o recurso disponible para dicha(s) entidad(es) del Grupo LVMH.

¹ El Grupo LVMH: las referencias en este código al Grupo LVMH incluyen a LVMH Moët Hennessy Louis Vuitton SE y a cada una de las entidades que están directa o indirectamente controladas por LVMH Moët Hennessy Louis Vuitton SE que pueden actuar de forma independiente de las demás, incluso en el control de la información tal y como se establece en este código.

1. Normas laborales y responsabilidades sociales

El Grupo LVMH exige a sus proveedores una responsabilidad social ejemplar en su conducta.

PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Está estrictamente prohibido emplear a menores de 16 años. En los países en los que las leyes locales establecen una edad más alta para la prohibición del trabajo infantil o fijan una edad para completar la educación obligatoria superior a los 16 años, se aplicará la edad más alta. Los trabajadores menores de 18 años no podrán realizar horas extraordinarias, ni trabajos de riesgo, ni turnos de noche. Los proveedores pueden aplicar programas de aprendizaje en el lugar de trabajo legales, legítimos y adecuadamente gestionados, como las prácticas de estudiantes.

PROHIBICIÓN DEL TRABAJO FORZADO Y DE LA TRATA DE SERES HUMANOS

El Grupo LVMH no tolera ninguna forma de trabajo abusivo o ilegal en su cadena de suministro, como el trabajo forzado o la trata de personas. Queda estrictamente prohibida toda forma de trabajo forzado, esclavitud, servidumbre o tráfico de seres humanos por parte de los proveedores, así como la retención de documentos de identidad o permisos de trabajo, o la exigencia de que los trabajadores depositen una fianza o el uso de cualquier otra restricción. Todos los trabajadores tienen derecho a aceptar o abandonar su empleo libremente. Los proveedores deben respetar la libertad de movimiento de los trabajadores. Los proveedores no pueden exigir a los trabajadores que trabajen para saldar una deuda con ellos o con un tercero.

PROHIBICIÓN DEL EMPLEO ILEGAL, CLANDESTINO Y NO DECLARADO

Los proveedores están obligados a cumplir toda la normativa aplicable para evitar el empleo ilegal, clandestino y no declarado.

PROHIBICIÓN DE ACOSO Y ABUSO

Se espera que los proveedores traten a sus trabajadores con respeto y dignidad. Los proveedores deben abstenerse y prohibir cualquier comportamiento y práctica que provoque cualquier forma de castigo corporal, acoso físico, sexual, verbal o psicológico o cualquier otro tipo de abuso.

PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

El Grupo LVMH espera que sus proveedores traten a todos los trabajadores de forma equitativa y justa. Los proveedores no pueden ejercer ningún tipo de discriminación —en particular en lo que respecta a los salarios, la contratación, el acceso a la formación, la promoción, la protección de la maternidad y el despido— por motivos de sexo, raza u origen étnico, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, afiliación política, pertenencia a un sindicato, nacionalidad, identidad de género, ascendencia u origen social.

SALARIOS Y BENEFICIOS JUSTOS

Los proveedores deben, como mínimo, pagar los salarios rigurosos en moneda de curso legal, de forma puntual y periódica, no menos que mensualmente, compensar a los trabajadores por las horas extraordinarias con la tarifa legal y cumplir todos los requisitos legales relativos a las prestaciones de los trabajadores. Si no existe un salario mínimo legal o una tasa de pago de horas extras en el país en cuestión, los proveedores deben garantizar que los salarios sean al menos iguales al mínimo medio en el sector industrial correspondiente y que el pago de horas extras sea al menos igual a la compensación horaria habitual. Los salarios deben ser suficientes para satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores y proporcionar algunos ingresos discrecionales. Las deducciones salariales no se utilizarán como medida disciplinaria. Los proveedores deben comunicar la estructura y los períodos de pago a todos los trabajadores. El Grupo LVMH exige a sus proveedores que garanticen que todos los trabajadores reciban las prestaciones estipuladas por la legislación aplicable o los convenios colectivos, acuerdos de empresa y otros acuerdos individuales o colectivos negociados aplicables.

HORARIO LABORAL

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas locales aplicables con respecto a las horas de trabajo, que en ningún caso superarán el máximo establecido por las normas reconocidas internacionalmente, como la Organización Internacional del Trabajo. Los proveedores no pueden imponer horas extraordinarias excesivas. El número total de horas trabajadas por semana, incluidas las horas extraordinarias, no puede superar los límites legales. Los trabajadores tienen derecho a un número mínimo de días libres establecido por la legislación aplicable y, como mínimo, deben tener un día libre cada siete días.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

El Grupo LVMH exige a sus proveedores que respeten y reconozcan el derecho de los trabajadores a negociar colectivamente y a crear o adherirse a las organizaciones laborales de su elección sin recibir ningún tipo de sanción, discriminación o acoso. Cuando proceda, los proveedores deben proporcionar a los representantes de los trabajadores los medios adecuados para ejercer sus derechos. Se prohíbe la intimidación, las amenazas o las prácticas discriminatorias contra los representantes de los trabajadores.

GARANTIZAR LA SALUD Y LA SEGURIDAD

En consonancia con la Política de Salud y Seguridad de LVMH, se espera que los proveedores proporcionen a sus trabajadores un entorno de trabajo seguro y saludable para evitar accidentes, lesiones corporales o exposiciones peligrosas que puedan ser causadas, relacionadas o resultantes de su trabajo, incluso durante la manipulación de equipos, de productos químicos o durante los viajes relacionados con el trabajo. Se espera que los proveedores establezcan los procedimientos y la formación necesarios para detectar, evitar y mitigar en la medida de lo posible cualquier peligro que constituya un riesgo para la salud, la higiene y la seguridad del personal. Los proveedores están obligados, como mínimo, a cumplir todas las normativas y leyes locales e internacionales aplicables a este respecto. Las instrucciones de salud y seguridad deben ser establecidas y comunicadas claramente. Su cumplimiento por parte de los trabajadores debe ser evaluado regularmente. Los trabajadores deben disponer de equipos de protección adecuados a sus actividades. Estos mismos principios son aplicables a las viviendas proporcionadas por los proveedores.

PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES

Como grupo responsable y comprometido presente en todo el mundo, el Grupo LVMH se esfuerza por tener un impacto positivo en las sociedades y regiones en las que opera así como evitar cualquier daño a las comunidades locales y exige a sus proveedores que apliquen el mismo comportamiento. Cuando operen con comunidades indígenas, según la definición de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los proveedores deben buscar el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y garantizar su capacidad en materia de derechos humanos.

2. Conformidad y rendimiento medioambiental

El Grupo LVMH ha establecido una estrategia medioambiental y toma medidas concretas para proteger el medioambiente en el marco de un programa específico que incluye la cooperación con sus proveedores para garantizar la aplicación de las mejores prácticas en toda la cadena de suministro.

El Grupo LVMH espera que sus proveedores compartan este compromiso. En consecuencia, fomenta las iniciativas de sus proveedores para reducir el impacto medioambiental de sus actividades, especialmente mediante el uso de tecnologías verdes, y para compartir las cifras medioambientales con las entidades del Grupo LVMH con las que tienen una relación comercial cuando sea necesario.

El Grupo LVMH exige a sus proveedores que respeten las leyes y normativas medioambientales locales e internacionales aplicables, así como las mejores normas profesionales, que obtengan todos los permisos medioambientales necesarios y que puedan demostrar la aplicación efectiva de lo siguiente:

OPERACIONES (CENTROS, FABRICACIÓN...)

- Aplicación de un sistema de gestión medioambiental (como la certificación LWG para curtidurías, el programa ZDHC para proveedores de moda y marroquinería o la certificación ISO 14001);
- Mejora del rendimiento medioambiental de sus centros y recursos de producción, en particular mediante una gestión adecuada de los residuos, la eliminación de la contaminación del aire, las aguas residuales y el suelo (incluidos los acuíferos), la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, haciendo hincapié en el uso de energías renovables, y la reducción del consumo de agua y energía;
- Medidas para garantizar que los trabajadores cuyas actividades tienen un impacto medioambiental directo estén formados, capacitados y dispongan de los recursos necesarios para realizar eficazmente su trabajo teniendo en cuenta estos compromisos medioambientales.

MATERIAS PRIMAS, COMPONENTES Y PRODUCTOS

- Contribución a la mejora continua del rendimiento medioambiental a lo largo del ciclo de vida de los productos del Grupo LVMH. Por ejemplo, los proveedores se comprometen a compartir con la(s) entidad(es) del Grupo LVMH con la(s) que tienen relación comercial las opciones más responsables (materiales certificados, materiales reciclados, materiales obtenidos con prácticas de agricultura regenerativa...), cuando estén razonablemente disponibles. Los productos acabados o semiacabados que incluyan distintivos de marca registrada, derechos de diseño u otros activos de propiedad intelectual pertenecientes a entidades del Grupo LVMH que no hayan sido encargados o hayan sido rechazados, deberán ser gestionados según las instrucciones de la persona de contacto correspondiente dentro del Grupo LVMH;
- Medidas para garantizar la gestión segura de las sustancias químicas y la conformidad de los productos y las materias primas con la normativa nacional e internacional aplicable y las mejores normas profesionales, incluidos el reglamento REACH y la lista de sustancias restringidas de LVMH;
- Medidas para preservar la biodiversidad y garantizar el cumplimiento de las normas y regulaciones internacionales pertinentes en materia de medioambiente, como el CITES;
- Medidas para garantizar una deforestación ilegal cero y una deforestación cero en zonas de alto riesgo;
- Medidas para garantizar la trazabilidad, compartir información sobre el origen de las materias primas y la conformidad de las materias primas y sustancias utilizadas;
- Medidas implementadas en toda la cadena de suministro para respetar el bienestar de los animales y la aplicación de los requisitos definidos en la Carta de Materias Primas de Origen Animal de LVMH.

3. Requisitos de ética e integridad empresarial

El Grupo LVMH exige a sus proveedores una integridad ejemplar en el desarrollo de sus actividades comerciales. El Grupo LVMH espera que sus proveedores actúen en pleno cumplimiento de las leyes y normativas locales, nacionales e internacionales aplicables en el desarrollo de su actividad, en particular en los siguientes ámbitos: prohibición de la corrupción y el Blanqueo de capitales, respeto de la competencia, prevención del uso de información privilegiada y protección de la información personal.

PROHIBICIÓN DE TODA FORMA DE CORRUPCIÓN

El Grupo LVMH aplica una política de tolerancia cero con respecto a la corrupción y el tráfico de influencias. El Grupo LVMH espera que sus proveedores tomen las medidas adecuadas para prevenir, detectar y disciplinar cualquier tipo de corrupción o tráfico de influencias, directa o indirectamente, en el ámbito de sus actividades. Esto incluye la prohibición de los denominados pagos de facilitación u otros beneficios proporcionados a los funcionarios públicos por acciones rutinarias no discrecionales.

REGALOS E INVITACIONES

Los regalos o las invitaciones pueden considerarse expresiones de cortesía aceptables en el contexto de las buenas relaciones comerciales siempre que sean de alcance y valor limitados, se den de forma abierta y transparente, estén permitidos por la legislación y la normativa aplicables, sean habituales en el lugar en el que se den, se ofrezcan para reflejar estima o gratitud y no con la expectativa de recibir algo a cambio. En algunos casos, estas prácticas podrían estar sujetas a la normativa anticorrupción u otros requisitos legales, por lo que es esencial que los proveedores se comprometan a cumplir con las normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su relación comercial con cualquier miembro del Grupo LVMH.

PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

El Grupo LVMH exige a sus proveedores que se comprometan a realizar todos los esfuerzos posibles para prevenir la aparición de situaciones que creen un conflicto de intereses real, percibido o potencial en el ámbito de su relación comercial con cualquier miembro del Grupo LVMH.

PROHIBICIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

El Grupo LVMH exige a sus proveedores que tomen todas las medidas necesarias para evitar que sus operaciones se utilicen como vehículos para el blanqueo de dinero.

RESPECTO DE LA COMPETENCIA

Los proveedores se comprometen a tomar todas las medidas apropiadas para evitar el abuso de posición dominante, las prácticas concertadas o los acuerdos ilegales entre competidores, como la fijación de precios o rangos de precios, reparto del mercado o boicots que limiten la producción de determinados productos.

PREVENCIÓN DEL USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Grupo LVMH exige a sus proveedores que se abstengan de vender o comprar acciones de LVMH - Moët Hennessy Louis Vuitton SE ("acciones de LVMH"), así como cualquier derivado o cualquier otro instrumento financiero vinculado a las acciones de LVMH², basándose en información privilegiada, ya sea directa o indirectamente.

² Los instrumentos financieros vinculados a las acciones de LVMH incluyen las acciones de Christian Dior SE.

CONFIDENCIALIDAD

El Grupo LVMH exige a sus proveedores que se comprometan a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los secretos profesionales y otra información no pública que reciban en el curso de su relación comercial con el Grupo LVMH.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Grupo LVMH exige a sus proveedores que tomen todas las medidas adecuadas para cumplir con todas las leyes y normativas aplicables en materia de protección de datos personales.

AUTORIDADES ADUANERAS Y DE SEGURIDAD

El Grupo LVMH exige a sus proveedores el cumplimiento de las leyes y normativas aduaneras aplicables, incluidas las relativas a las importaciones y la prohibición de transbordo de mercancías al país importador.

RESTRICCIONES COMERCIALES Y SANCIONES INTERNACIONALES

El Grupo LVMH exige a sus proveedores que respeten todas las restricciones comerciales internacionales aplicables, así como las sanciones económicas y comerciales, teniendo en cuenta cualquier cambio en estas medidas y todas las leyes y normativas aplicables relativas a los controles de exportación e importación.

PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS

Los proveedores están obligados a tomar todas las medidas necesarias para proteger los recursos y activos de las entidades del Grupo LVMH con las que tienen relación comercial, en particular su imagen de marca y los derechos de propiedad intelectual.

DECLARACIONES PÚBLICAS

El Grupo LVMH espera que sus proveedores presten especial atención a sus declaraciones públicas, especialmente en Internet y en redes sociales, y que se aseguren de que ninguna de esas declaraciones se atribuya a ninguna entidad perteneciente al Grupo LVMH o a sus accionistas, directores, funcionarios o empleados, además de que sean coherentes con el compromiso de los proveedores tanto con la confidencialidad como con el respeto de los secretos profesionales.

TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

Los proveedores deben proporcionar información clara y precisa sobre los métodos y recursos utilizados, los lugares de producción y las características de los productos o servicios suministrados, así como abstenerse de hacer afirmaciones engañosas.

4. Mecanismo de reclamación para proveedores y Línea de Alerta de LVMH

MECANISMO DE RECLAMACIÓN PARA PROVEEDORES

Los proveedores deben establecer procesos o mecanismos mediante los cuales los trabajadores y las partes interesadas puedan plantear cuestiones de interés sin temor a represalias o a un impacto negativo.

LÍNEA DE ALERTA DE LVMH

Se invita a los proveedores que tengan conocimiento de incumplimiento (o riesgo de incumplimiento) del Código de conducta, las directrices, los principios y las políticas de LVMH y/o de las leyes y las normativas aplicables a que planteen su preocupación a su(s) persona(s) de contacto en la(s) entidad(es) del Grupo LVMH con la(s) que tienen relación comercial. Además de esta vía para plantear inquietudes éticas y de otra índole, los proveedores tienen acceso a la Línea de Alerta de LVMH, una interfaz en línea que proporciona un modo confidencial y seguro de informar de buena fe sobre incumplimientos (o riesgo de incumplimiento) del Código de conducta, las directrices, los principios y las políticas de LVMH y/o de la legislación aplicable. La relación de un proveedor con el Grupo LVMH no se verá afectada por una denuncia de posible mala conducta realizada de buena fe.

Se puede acceder a la Línea de Alerta de LVMH, que también está abierta a los empleados del Grupo LVMH y otras partes interesadas externas, a través de LVMH.com o directamente en <https://alertline.lvmh.com>.

5. Control y acceso a la información

El Grupo LVMH espera que sus proveedores se aseguren de que existen sistemas de gestión, políticas, procedimientos y formación adecuados y eficaces para garantizar el cumplimiento continuo de este código.

CONTROL

Cada una de las entidades del Grupo LVMH se reserva el derecho de controlar el cumplimiento por parte de los proveedores de los principios establecidos en este código. Estos controles serán realizados por dichas entidades del Grupo LVMH o por terceros debidamente autorizados. Cualquier control o auditoría estará vinculado con la relación comercial entre la entidad pertinente dentro del Grupo LVMH y el proveedor. Si un proveedor está sujeto a obligaciones profesionales específicas en virtud de la ley, cualquier control o auditoría se llevará a cabo teniendo en cuenta dichas obligaciones profesionales. Los proveedores deben comprometerse a mejorar o corregir las deficiencias detectadas. Las entidades del Grupo LVMH también pueden ayudar a los proveedores en la implementación y aplicación de las mejores prácticas para resolver los problemas de no conformidad.

ACCESO A LA INFORMACIÓN

Los proveedores deberán proporcionar, cuando se les solicite, toda la documentación o información que acredite el pleno cumplimiento del presente código.

6. Consentimiento

Como condición para hacer negocios con una entidad del Grupo LVMH, el proveedor abajo mencionado certifica que cumplirá con este código y sus requisitos.

Ejecutado a partir de este (día) de (mes), del (año)

Nombre del proveedor:

Dirección del proveedor:

Número DUNS del proveedor:

Nombre y cargo del representante del proveedor:

Firma del representante del proveedor:

Sello (si procede):.....

TIFFANY & CO.

Apéndice del Código de conducta para proveedores de LVMH

Además de los principios establecidos en el Código de conducta para proveedores de LVMH (el “Código”), el proveedor, vendedor, consultor, distribuidor, minorista, bróker, arrendador, socio de empresa conjunta u otro tipo de profesional o representante abajo firmante (junto con sus subsidiarias y filiales, “Socio comercial”) acepta cumplir con los principios y requisitos establecidos en este Apéndice (este “Apéndice del Código”) en cuanto a la producción y la entrega de bienes y servicios para Tiffany & Co. y sus subsidiarias (conjuntamente, “Tiffany”). El Socio comercial entiende que este Apéndice del Código se aplica adicionalmente al Código y a cualquier otro Apéndice de las Políticas de cumplimiento de Tiffany & Co. que haya firmado el Socio comercial (o esté adjunto a cualquier contrato con Tiffany) y que, en caso de cualquier conflicto o incoherencia entre el Código, este Apéndice del Código y dicho Apéndice de las Políticas de cumplimiento, se aplicará el criterio de conducta más elevado y deberá seguirse para los negocios realizados con Tiffany.*

1. Estándares laborales adicionales

Además de los estándares establecidos en la sección “Estándares laborales y responsabilidad social” del Código, Tiffany prohíbe explícitamente a sus Socios comerciales utilizar a presidiarios como mano de obra y discriminar en función del estado civil, estado parental, estado de veteranía o cualquier otro fundamento discriminatorio según la ley aplicable. Tiffany también exige a sus Socios comerciales que tomen medidas para garantizar la seguridad de los trabajadores y visitantes (además de establecer medidas para evitar la pérdida, los daños o el robo de productos y materiales) y garantizar que los derechos humanos se protejan en todos los ámbitos de sus operaciones de seguridad (incluidas las interacciones entre el personal de seguridad, los trabajadores y los visitantes). Cuando proceda, se anima a los Socios comerciales a seguir los Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos en el transcurso de las actividades de seguridad. Respecto a la remuneración de las horas extra, los Socios comerciales de Tiffany deben pagar al menos el 125 % de la tarifa por hora habitual, de acuerdo con las convenciones de la OIT, si no existe una tarifa legal mínima por las horas extra en el país en cuestión.

*Se pueden encontrar requisitos y directrices adicionales para los socios de fabricación y de la cadena de suministro en la *Orientación sobre el Código para proveedores de Tiffany*.

2. Estándares de trazabilidad adicionales

Además de los estándares establecidos en la sección “Cumplimiento y rendimiento medioambientales” del Código, se anima a los socios de fabricación y de la cadena de suministro de Tiffany a cumplir los estándares de la Guía de debida diligencia de la OCDE y conseguir una trazabilidad total a lo largo de sus cadenas de suministro. Los Socios comerciales deben respetar y cumplir todos los Protocolos de garantía de procedencia de Tiffany y otros requisitos de procedencia puntuales establecidos por Tiffany respecto a la obtención de materiales. Asimismo, a los Socios comerciales se les exige tener y mantener una política antiblanqueo de dinero, de acuerdo con los estándares de los mercados en los que operan.

3. Línea de alerta de Tiffany

Además de la Línea de alerta de LVMH, los empleados y partes interesadas de Tiffany pueden acceder a la Línea de alerta especial de Tiffany (disponible en Tiffany.com o en <https://tiffany.ethicspoint.com>). Los Socios comerciales de Tiffany pueden denunciar infracciones (o riesgos de infracción) de cualquier requisito, directriz, principio, política o leyes y regulaciones aplicables, así como otros temas o preocupaciones importantes, a través de la Línea de alerta de Tiffany (además de, o como alternativa a la Línea de alerta de LVMH o sus contactos de Tiffany). La relación del Socio comercial con Tiffany no se verá afectada por el hecho de informar de buena fe de una posible mala conducta. Todas las denuncias realizadas a través de la Línea de alerta de Tiffany permanecerán anónimas a menos que la persona que llama elija ser identificada, que el interés vital de una persona esté en juego o que la identificación sea requerida por ley.

4. Difusión, controles y estándares de cumplimiento adicionales

Los Socios comerciales de Tiffany son responsables de garantizar que el Código y este Apéndice del Código se comprendan y se respeten durante sus operaciones y, por consiguiente, deben compartir el Código y este Apéndice del Código con todos los trabajadores en el idioma local que corresponda y autosupervisarse. Los Socios comerciales también son responsables de garantizar que los subcontratistas aprobados entiendan y cumplan el Código y este Apéndice del Código. Durante cualquier control o auditoría autorizados en virtud de la sección “Control y acceso a la información” del Código, Tiffany requiere que los empleados del Socio comercial puedan comunicarse libremente sin la presencia de la gerencia y sin la amenaza de sufrir represalias. Aunque Tiffany desea colaborar con sus Socios comerciales para conseguir una mejora continua en cuanto a las prácticas empresariales responsables, Tiffany se reserva el derecho a cancelar pedidos de compra pendientes, suspender futuros contratos de compra o poner fin a su relación con un Socio comercial cuando las circunstancias así lo exijan.

Confirmación del Socio comercial

Firmado a fecha de _____ (día) de _____ (mes) de _____ (año)

Nombre del Socio comercial: _____

Dirección del Socio comercial:

N.º DUNS del Socio comercial: _____

Nombre y puesto del representante del Socio comercial:

Firma del representante del Socio comercial: _____

Sello (si procede): _____